



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	35/2015	29-01-2015
	Nº DE SOLICITUD	FECHA
2	10/2015	16-01-2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE Nº
3	REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA Y COMERCIO DAÑADA POR CATASTROFE	10/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 SANTA INES	2314	2291-13	
SITIO	MANZANA		
5 POBLACION VILLA LA PALMA SUR			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de:
6 69.655 105.567		2011	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7 HUMBERTO CARDENAS VALLE			
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9 VIVIENDA Y COMERCIO	200,00 M2		
	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL		
10 VIVIENDA Y COMERCIO	1		
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS	
11 115,95 M2	115,95 M2	NO	
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº	
PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>		

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO
				DESTINO CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13				
14 PISO 1	55,77 M2			VIVIENDA Y COMERCIO
PISO 2				C-4 \$ 114.642.- \$ 5.178.379.-
16 PISO 3				E-4 \$ 82.483.- \$ 874.320.-
17 PISO 4				
18 PISO 5				
19 OBRAS EXTERIORES				
20	55,77 M2			\$ 6.052.699.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO Nº 320845 POR \$ 90.790.- DEL 29-01-2015.-			Concedido el: 29-01-2015	
SUP PRIMITIVA	60,18 M2	m2		
SUP PERMISO ANTERIOR		m2	Vence el: PERMISO Y RECEPCION	
SUP PRESENTE PERMISO	55,77 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7	
TOTAL SUPERFICIE	115,95 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :		
21 PRESUPUESTO	\$ 6.052.699.-	
22 1,5 % DERECHOS	\$ 90.790.-	
23 1% PRES.O.MENOR	\$	
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.		
25 ANTICIPO	\$	
26 TOTAL DERECHOS:	\$ 90.790.-	

RENE ALFARO SILVA
 DIRECTOR DOM
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
35/2015	29-01-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
10/2015	16-01-2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción **C-4 y E-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR